



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. David Francisco Ramón Guillen
D^a. Melani Jiménez Blasco
D. Joel García Fernández
D. Sergio Burguet López

SECRETARIA

D^a. M^a Eugenia Hernández Gil de Tejada

En el municipio de Albal, a 11 de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al acta de la sesión correspondiente al día 27 de octubre de 2015, y al no formularse éstas se consideran aprobadas por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DEL USO DEL BAR- CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Visto el expediente de contratación para la adjudicación de la explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado, y atendidos los siguientes **hechos**:

En fecha 4 de agosto de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, y aprobó los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán del contrato administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado por procedimiento abierto.

En el BOP nº 172 de 7 de septiembre de 2015 se publicó el anuncio sobre la convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado.

Dentro del plazo establecido se presentaron dos proposiciones. Reunida la Mesa de Contratación, declaró admitidas todas las ofertas y valoró el sobre B; En una nueva reunión se procedió a la apertura del sobre C, la Mesa de Contratación calificó como más ventajosa la oferta presentada por Cristina Lozano Mariño, elevando al órgano de contratación la siguiente propuesta de calificación de ofertas:

CRITERIOS	RAMÓN ÁVILA GARRIDO	CRISTINA LOZANO MARIÑO
Medios personales a destinar a la explotación (20)	6,67	20
Descripción y organización de las actividades a realizar (20)	5	15
Oferta de productos a suministrar (20)	15	20
Calendario y ampliación de horarios de funcionamiento (20)	10	20
TOTAL DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (80)	41,67	75
DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (20)	19,99	20
TOTAL OFERTA	61,66	95

La Junta de Gobierno Local en fecha 27 de octubre de 2015 calificó las ofertas de los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación y requirió a Cristina Lozano Mariño que presentó la oferta más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de alta en el IAE, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la constitución de la garantía definitiva y del importe de los gastos de publicación del anuncio de licitación y la póliza de seguros.

En fecha 4 de noviembre Cristina Lozano Mariño presentó los documentos justificativos exigidos y constituyó la garantía definitiva por importe de 375,25 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero. Adjudicar a Cristina Lozano Mariño con DNI 53093320M el contrato de administrativo especial de explotación del uso del bar- cafetería del hogar del jubilado por un canon anual de 1.501 euros, de conformidad con la oferta presentada, y con una duración de 5 años.

Segundo. Notificar a la adjudicataria y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 20 de noviembre a las 12:00 horas en el Edificio Consistorial.

Tercero. Notificar a los licitadores y publicar el presente Acuerdo en el Perfil del contratante, así como dar traslado a los Departamentos de Servicios Sociales e Intervención, a los efectos oportunos.

Cuarto. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el BOP en el plazo de 48 días desde la formalización del contrato.

4. APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ARRENDAMIENTO DE PARCELAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS A SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVO- CULTURALES TRADICIONALES.

Vista la necesidad de suscripción por parte del Ayuntamiento de Albal con los titulares propietarios de los solares que a continuación se detallan, de convenios de arrendamiento de parcelas de titularidad privada situadas en el municipio de Albal, para ser destinadas a la realización en las mismas de servicios deportivos y recreativo-culturales tradicionales en el Municipio:

Ubicación	Titular	Ref. Catastral	Importe
Cl. Font Del Barco 23 Suelo	Joaquín Gimeno Vila	2340915YJ2624S0001AJ	474,33 €
Cl. Font Del Barco 21 Suelo	María Carmen Martí Asins	2340914YJ2624S0001WJ	268,34 €
Cl. Font Del Barco 21 Suelo	Francisco Hernández Chilet	2340914YJ2624S0001WJ	268,26 €
Cl. Font Del Barco 21 Suelo	Francisco Talavera Galarzo	2340914YJ2624S0001WJ	268,26 €
Cl. Poligono Nº 9 28 Suelo	María Amparo Muñoz Orts	2340803YJ2623N0001KG	187,60 €
Cl. Poligono Nº 9 28 Suelo	Salvador Muñoz Chiralt	2340803YJ2623N0001KG	187,60 €
Cl. Poligono Nº 9 28 Suelo	Ricardo Muñoz Chiralt	2340803YJ2623N0001KG	187,60 €
Cl. Poligono Nº 9 33 Suelo	Consuelo Monzo Alonso	2340804YJ2623N0001RG	158,09 €
Cl. Poligono Nº 9 33 Suelo	Carmen Monzo Alonso	2340804YJ2623N0001RG	158,09 €
Cl. Poligono Nº 9 33 Suelo	Juana Monzo Alonso	2340804YJ2623N0001RG	158,09 €

Y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que las distintas partes, se encuentran interesadas en suscribir el referenciado convenio de uso de los citados terrenos con carácter temporal para ser destinados a la realización en las mismas de servicios deportivos y recreativo-culturales tradicionales en el Municipio con un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2015, inclusive, con efectos económicos desde el día 1 de enero de 2015.
2. El referenciado documento se suscribirá por los propietarios detallados en el inicio de este acuerdo y por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Albal en cumplimiento de lo establecido en los artículos 111 del Real Decreto Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y 88 de la ley 30/92 RJAP y PAC, de 26 de noviembre.
3. Que por parte de la Intervención Municipal de ha emitido retención de crédito en la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de la Corporación municipal 631.3411.202000: Deportes. Arrendamiento pistas Deportivas Escuelas Municipales, con Nº de operación 220150015539 y de fecha 03 de noviembre de 2015.

Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Deportes favorable a la suscripción de los convenios de de arrendamiento de parcelas de titularidad privada, destinadas a la realización en las mismas de servicios deportivos y recreativo-culturales tradicionales en el Municipio

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

Primero. Acordar la suscripción de los convenios de arrendamiento de parcelas de titularidad privada situadas en el Término Municipal de Albal, destinadas a la realización en las mismas de servicios deportivos y recreativo-culturales tradicionales en el Municipio, a formalizar por el Ayuntamiento de Albal y los interesados detallados al inicio de este acuerdo, hasta el 31 de diciembre de 2015, con fecha efectos del día 01 de enero de 2015.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, para la suscripción de los convenios de arrendamiento de las citadas parcelas de titularidad privada, con los titulares registrales de las mismas, asistido por la Sra. Secretaria General de la Corporación Municipal, a los efectos de dar fe, asistir y asesorar a la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículos 3 del RD 1174/1987 y 88 de la ley 30/92 RJAP y PAC, de 26 de noviembre.

Tercero. Acordar el abono por arrendamiento a favor de los titulares registrales de los solares cedidos, con expresa reserva de la titularidad, con destino a la realización en las mismas de servicios deportivos y recreativo-culturales tradicionales en el Municipio, previa fiscalización, en su caso, por el Departamento de Intervención Municipal, mediante transferencia a la cuenta corriente obrante en el expediente, facilitada por los mismos.

Cuarto. Notificar a los interesados, a efectos de su personación en las oficinas municipales para proceder a la firma de los convenios.

Quinto. Dar traslado al Departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

Sexto. Dar traslado al Departamento de Secretaría a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

5. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto el anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de las bases reguladoras del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas publicado en el BOP nº 102 del 01/06/2015 como iniciativa para paliar la situación de crisis económica y como consecuencia la destrucción de puestos de trabajo y el aumento del paro.

Este Plan de Empleo tiene como objetivo promover la contratación, por parte de los Ayuntamientos, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social enmarcado en el Plan de Empleo Conjunto entre la Generalitat Valenciana, las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales

El importe asignado al Ayuntamiento de Albal es de 48.031,08 €, debiendo aportar el Ayuntamiento 24.015,54 €.

Vistas las memorias presentadas por el Departamento de Urbanismo y reunida la Comisión de Valoración y seguimiento del Plan, y valoradas las solicitudes aportadas para el Plan social de Empleo "Albal Incluye", se propone la contratación de 5 trabajadores desempleados para las siguientes obras:

- 1- Ejecución de trabajos de reparación, mejoras de acondicionamiento de marcas viales del municipio.
- 2- Ejecución de las obras de reparaciones en las vías públicas de la población de Albal.

Plazo previsto estimado: tres meses.

- Personal necesario: 3 peones, 1 oficial 1ª pintor y 1 oficial 1ª albañilería.
- Total presupuesto costes personal: 33.815,29 €

Vista la propuesta de Pilar Loeches Cabrera, como concejala delegada del Área de Promoción Económica de aprobación de las memorias presentadas por el Departamento de Urbanismo y la contratación de las personas mencionadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero. Aprobar las memorias valoradas y la contratación de las personas desempleadas dentro del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia y a los Departamento de Promoción Económica y Personal, a los efectos oportunos.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

6.1. SOLICITUD DE AYUDAS PARA HACER EFECTIVO EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR

Vista la Orden 17/2015, se 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015- 2016.

Vista la propuesta de la Concejalía de Educación de acogimiento a la convocatoria de ayudas mencionada.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros **Acuerda:**

Primero. Solicitar a la Conselleria ayudas para la gratuidad de los libros de texto de acuerdo con la Orden 17/2015, se 26 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado

que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el curso 2015- 2016.

Segundo. El compromiso de cumplir las obligaciones que se derivan de la recepción de la subvención.

Tercero. El compromiso de habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a la cantidad de 71.304,80 € (setenta y un mil trescientos cuatro euros y ochenta céntimos), que corresponde al 33,32 % de la financiación del programa por parte del Ayuntamiento en el ejercicio 2015, y la misma cantidad en el ejercicio 2016.

6.2. CONVOCATORIA CONCURSO DE BELENES, ASÍ COMO LAS BASES QUE LO REGULAN

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del concurso de belenes, así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481603 (Promoción cultural: Bienales y concursos) del presupuesto general del presente ejercicio por un importe de 825 euros.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar la convocatoria del concurso de belenes así como las bases que lo regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver los premios que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice la comisión técnica perteneciente a la Asociación de Belenistas de Valencia.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las diecinueve horas y veinte minutos de todo lo cual por mí la Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

LA SECRETARIA,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Mª Eugenia Hernández Gil de Tejada